



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0169 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 68-CT-GADMLA-2018, manifiesta: En nuestras calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, nos permitimos informar a usted Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) Con fecha 06 de agosto del 2018, mediante Informe No. 61-CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos del GADMLA, sugiere al Sr. Alcalde, disponga a quien corresponda se incluya como punto de Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el análisis y resolución del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Legalización de Planos y Escrituración Individuales que Regula el Asentamiento Humano "Velasco Ibarra", del Convenio entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Sucumbíos y el cantón Lago Agrio, el mismo que se adjunta al presente informe con la respectiva exposición de motivos, según lo establece el Art. 322 del COOTAD;

2) Mediante Informe No. 028-CLF-GADMLA-2018, de fecha 23 de agosto del 2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, expresa que, el mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad y es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación, a fin de resolver los diferentes conflictos sociales que existen en los predios del asentamiento humano Velasco Ibarra, por tales razones, recomienda continuar con el trámite legal correspondiente, con la siguiente modificación:

- En el tercer inciso del Art. 1, cámbiese por el siguiente:
"TERCERA.- En los predios que posean escrituras, los interesados o interesadas deberán, de ser el caso y por mutuo acuerdo presentar la petición ante el Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio del proyecto de subdivisión del predio para su aprobación respectiva, en la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, para lo cual se aplicará la normativa urbana D102”.

3) Con fecha 31 de agosto del 2018, mediante Resolución de Concejo No. 0156-GADMLA-2018, el Concejo Municipal por unanimidad resuelven: “Aprobar el Informe No. 028-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el proyecto de reforma a la ordenanza de legalización de Planos y Escrituración Individuales que regula el asentamiento humano “Velasco Ibarra”, del convenio entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Sucumbíos, y el cantón Lago Agrio y pase a la Comisión de Terrenos”;

4) El 17 de septiembre del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Sr. Javier Pazmiño Calero, en sus calidades de Presidenta e Integrante respectivamente de la comisión en referencia; y los Funcionarios: Dr. Willán Villarreal - Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres - Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana y Arq. Antonella Alvarado - Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, reunión en la cual se procedió al análisis de la Resolución de Concejo Municipal No. 0156-GADMLA-2018, inherente al Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Legalización de Planos y Escrituración Individuales que Regula el Asentamiento Humano “Velasco Ibarra” del Convenio entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Sucumbíos y el cantón Lago Agrio, donde surge una recomendación por parte del área técnica y legal, en el sentido que se debe hacer constar dentro del proyecto de Reforma antes mencionado, el listado de las personas y predios que están divididos en dos, a fin de que se establezca claramente que por única vez se autoriza la división de los predios en donde se encuentran dos o más poseedores, a quienes se les aplicará la normativa urbana D102.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego el análisis de rigor correspondiente, por mayoría, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Legalización de Planos y Escrituración Individuales que Regula el Asentamiento Humano “Velasco Ibarra”, del Convenio entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Sucumbíos y el cantón Lago Agrio, el mismo que se adjunta al presente informe con la siguiente modificación:**



a) En el segundo inciso del Art. 1, luego de la palabra: “D102”, agréguese “una coma (,) y la siguiente frase: cuya nómina se adjunta”.

Que, en el **sexto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintiuno de septiembre del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 68-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo debate del proyecto de reforma a la Ordenanza de Legalización de Planos y Escrituración Individuales que Regula el Asentamiento Humano “Velasco Ibarra”, del Convenio entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Sucumbíos y el cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 68-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, se apruebe en segundo debate el proyecto de reforma a la Ordenanza de Legalización de Planos y Escrituración Individuales que Regula el Asentamiento Humano “Velasco Ibarra”, del Convenio entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Sucumbíos y el cantón Lago Agrio.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja septiembre 21, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

